

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8125 REAL DECRETO 503/1997, de 14 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III al excelentísimo y reverendísimo Monseñor Ángelo Sodano, Secretario de Estado de la Santa Sede.

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio al excelentísimo y reverendísimo Monseñor Ángelo Sodano, Secretario de Estado de la Santa Sede, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de abril de 1997,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a 14 de abril de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

CORTES GENERALES

8126 RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1996, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre la contabilidad de los partidos políticos, años 1990, 1991 y 1992.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de diciembre de 1996, a la vista del informe remitido por ese alto Tribunal sobre la contabilidad de los partidos políticos, años 1990, 1991 y 1992 acuerda:

1. La Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas asume las recomendaciones formuladas por el Tribunal y constata la necesidad de regular la financiación proveniente de Corporaciones Locales, y de Gobiernos Autonómicos, así como las provenientes de los Parlamentos Forales.

Esta Comisión considera, asimismo, conveniente se regulen las condiciones de deuda con proveedores o entidades de crédito, de forma que las que se realicen lo sean en base a laudos, transacciones aprobadas judicialmente o acuerdos admitidos en los usos y costumbres del tráfico mercantil habitual entre las partes.

La Comisión insta a los partidos políticos para que se ajusten al cumplimiento estricto de las normas sobre financiación y desarrollo en un sistema contable que permita un seguimiento riguroso de sus movimientos económicos.

2. Se insta al Tribunal de Cuentas a responder razonadamente aquellas alegaciones presentadas a sus informes provisionales, justificando, en su caso, las razones de su no aceptación.

3. Se considera necesario que el Tribunal de Cuentas continúe sus previsiones de fiscalización, con la finalidad de lograr paulatinamente un mayor cumplimiento de los plazos fijados en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 3/1987.

4. Se considera necesario impulsar el consenso entre los diferentes grupos parlamentarios con la finalidad de modificar, lo antes posible y

en base a las propuestas ya presentadas y pendientes de tramitación, el actual marco normativo sobre financiación de los partidos políticos, con un criterio que favorezca la transparencia y control y una mayor suficiencia en los recursos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de diciembre de 1996.—El Presidente de la Comisión, Josep Sánchez i Llibre.—El Secretario Primero, Manuel de la Plata Rodríguez.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

8127 RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1996, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, ejercicios 1992 y 1993.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de diciembre de 1996, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal sobre el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, ejercicios 1992 y 1993, acuerda:

1. La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, insta al Tribunal de Cuentas para que en el ámbito de sus competencias exija la verificación de las conciliaciones bancarias al ONLAE correspondientes al 31 de diciembre de 1992 y 31 de diciembre de 1993, de modo que se pueda llegar a emitir opinión sobre las cuentas de Tesorería, y de este modo complementar la del resto de saldos de las cuentas de Balance afectadas por las incertidumbres y limitaciones al alcance puestas de manifiesto en el informe de fiscalización.

Asimismo, se insta al Tribunal de Cuentas para que cuantifique las prestaciones complementarias realizadas por las entidades bancarias durante los ejercicios 1992 y 1993, como consecuencia de los contratos de tesorería suscritos por el ONLAE, de modo que se posibilite la contabilización íntegra e independiente de los ingresos y gastos derivados de los mismos.

2. Se insta al Gobierno para que dé cumplimiento a las recomendaciones 6.1; 6.2; 6.3; 6.4; 6.6 y 6.7, contenidas en el informe de referencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de diciembre de 1996.—El Presidente de la Comisión, Josep Sánchez i Llibre.—El Secretario Primero, Manuel de la Plata Rodríguez.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

8128 RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1996, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre «Hispasat, Sociedad Anónima», ejercicios 1992 y 1993.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de diciembre de 1996, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal sobre «Hispasat, Sociedad Anónima», ejercicios 1992 y 1993, acuerda:

Durante el período fiscalizado, la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas ha puesto de manifiesto una indebida orien-